Bio introducción

16

581

SELLO QVARTO, EIEZMA RAVEDIS, AÑO DE MIL, SE TECIENTOS Y CINCO.

barcos que se diserane x cortar los cresientes y á
a vinaten de Requerto Lo para siga sin a otra cosa
para que la Tenicion a que se Ha sido subido
Lleser por Cien que de Ofro dinero de los arbitrios
concedidos para el fuente de la Ciudad sea gastar
hecho los trincheras para impedir los desembarcos
Cnercambiera Persona de la dar que de los mismos
arbitrios se aplique lo necesario para la dicha
dificacion = y en dicho para el fin acordo
que con asistencia de los Caballeros comisarios de
fortificaciones Pedro, el Tenan de particiario de los
efectos de los arbitrios se ministre del caudal
de ellos lo necesario para la fortificacion de la Ciudad
Ut. supra = Fernando

Carlos Angel y la
Publicación

D. Ant. de Torres Rodadeso

Ante mi
Fran.co Perez

25.8

Extraordin.o En la muy Noble y muy leal Ciud. de Cartaxa Zeca de Ayuntam.to de
ella en V. Zinco dias del mes de Agosto de mill y setteçientos y zinco
D. Ayuntaron a cabildo extraordin.o Los Sr.es Gen.l D. Carlos Sanchez y Ma
Justicia comendador de Villalba Maordn de San Juan Gov.or de las Armas
Mayor Plaça Corregd.or y Justicia mayor de ella la de mun.o D. Joseph Garcia
zere. D. Simon Garcia Argosto. D. Luis Parra: D. Henrrique Pelerano: D. Luis Zorza
ly. de Riuera: D. Fran.co m.z Fortun; D. Luis Bazaco D. man Amrrich: y D. Leandro Argosto
Regd.or y juntos acordaron lo siguiente

Casa de la pólvora

que en respecto de haber Resultto Estacion en el cabildo extraordin.o